

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**12390** *Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) (en adelante LOU), en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RDAN) y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG del 26) y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG del 17) de la Xunta de Galicia (en adelante EUDC), en ejecución de la Oferta de Empleo Público (OPE) de personal docente e investigador para el año 2019, aprobada por Resolución de 8 de abril de 2019 (DOG del 16).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 36 de los EUDC, ha resuelto convocar concurso de acceso de las plazas, (por el sistema de acceso libre y por el sistema de promoción interna), que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por la LOU, el RDAN, el RDCA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los EUDC, la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de diciembre de 2008 y en lo no previsto por la legislación general de la función pública del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimientos independientes para cada plaza o plazas convocadas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la normativa de esta universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

##### 2. Requisitos de los candidatos

###### 2.1 Requisitos generales:

Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

## 2.2 Requisitos específicos:

### 2.2.1 Para las plazas de promoción interna:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 62 de la LOU, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del cuerpo de profesores/as titulares de universidad, catedráticos/as de escuela universitaria o de la escala de investigadores/as científicos/as de los organismos públicos de investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los/las funcionarios/as que participen en esos concursos deberán estar acreditados/as para el cuerpo docente de catedráticos/as de universidad.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

### 2.2.2 Para las plazas de turno libre:

Ser doctor/a y estar acreditado o acreditada para el cuerpo docente de profesores y profesoras titulares de universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

## 2.3 Presentación de los requisitos:

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, calle Maestranza, 9 - A Coruña), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de A Coruña (Campus de Elviña y de Ferrol), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE del 2). Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes que se hagan en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 42,24 euros y se ingresarán en la cuenta corriente ES76 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; en el Banco Santander Central Hispano de A Coruña. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado y la referencia de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante original de haber abonado los derechos de examen.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. También estarán exentas del pago las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa, los miembros de familias numerosas de categoría general. Estas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente junto con la solicitud, presentando copia original o compulsada de la calificación de la minusvalía o del documento acreditativo de familia numerosa según corresponda.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

#### 4. Admisión de los/las aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente de la Universidad de A Coruña dictará una resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad de A

Coruña ([https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board](https://sede.udc.gal/services/electronic_board)) y a título divulgativo en la dirección de Internet: ([https://www.udc.es/gl/pdi/concursos/concursos\\_funcionarios/index.html](https://www.udc.es/gl/pdi/concursos/concursos_funcionarios/index.html)).

4.2 Contra dicha resolución los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estas publicaciones surtirán los mismos efectos de la notificación personal a las personas interesadas.

## 5. Comisión de acceso

5.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 81 de los EUDC, la composición de la comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Salvo petición en otro sentido y autorizada, tendrá su sede y actuará en el centro al que se adscriba la plaza convocada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones de acceso serán públicos y podrán ser consultados en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el/la interesado/a y así apreciada por el Rector. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y los/las interesados/as podrán recusarlos en los casos y por los motivos regulados en la Ley 39/2015. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativo y en los demás casos resolverá el Rector.

5.3 La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera constituido, el Rector procederá a la sustitución del/de la Presidente/a Titular.

5.4 Dentro de dicho plazo, el/la Presidente/a, después de consultar con los restantes miembros dictará una resolución que se notificará a todos los/las interesados/as con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión y, de ser el caso, los suplentes, para efectuar acto de constitución de la misma y fijar a continuación y hacer públicos los criterios específicos de selección. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos/as los/las aspirantes admitidos/as a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de concursantes, con indicación de día, lugar y hora para la realización de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión de Acceso y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

5.5 La constitución de la comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de su Presidente será sustituido por el/la Vocal de mayor categoría y antigüedad. El Secretario será sustituido, de ser el caso, por el Vocal de menor categoría y antigüedad.

5.6 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a: Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en el artículo 9 de la normativa que regula los concursos y no podrán formar parte de ella los miembros de la primera que cesaran en esta condición.

5.7 En el acto de constitución la comisión establecerá y hará públicos, antes del acto de presentación, los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza.

5.8 Durante el desarrollo del concurso, la comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 6. Acto de presentación

6.1 El acto de presentación será público y, en el transcurso de este, los/las candidatos/as entregarán al Presidente/a de la Comisión de Acceso, por quintuplicado, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, en el que detallarán su historial académico, docente, investigador, de gestión y, de ser el caso, sanitario-asistencial, junto con un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de sus méritos. El currículum vitae deberá ajustarse al modelo que se acompaña como anexo IV.

b) Proyecto docente e investigador que el/la candidata/a se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará, si se fijasen en la convocatoria, a las especificaciones establecidas.

6.2 En el acto de presentación, los/las concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/las concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas.

6.3 El Secretario de la Comisión de Acceso garantizará que la documentación que entreguen los concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por los candidatos.

## 7. Realización de las pruebas

7.1 Los concursos de acceso constarán de las pruebas y se ajustarán al procedimiento que establece el artículo 12 de la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de diciembre de 2008 por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios en la Universidad de A Coruña.

7.2 Las pruebas serán públicas y cada una de ellas será eliminatoria.

7.3 Finalizada cada prueba, cada miembro de la comisión entregará al/a la presidente/a un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de los/as concursantes, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

7.4 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Acceso.

7.5 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del/de la Presidente/a.

## 8. Propuesta

8.1 En un plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que actúe la Comisión de Acceso, la propuesta motivada y vinculante de nombramiento para la provisión de la plaza, con expresión de todos los/las candidatos/as propuestos por orden de preferencia. Contra dicha propuesta los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

8.2 Una vez que se publique, el/la Presidente/a de la Comisión de Acceso o, de ser el caso, el/la Secretario/a entregarán la propuesta en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña junto con las actas y con los informes que componen el expediente, un ejemplar de la documentación aportado por cada candidato con la justificación documental correspondiente y la certificación del/de la Secretario/a de la comisión en que se haga constar la fecha de publicación en el tablón del centro.

8.3 Tras finalizar el procedimiento, la documentación de los/las concursantes quedará a su disposición en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña de donde deberán retirarla. No obstante, en el caso de interposición de recurso no podrá retirarse hasta que la resolución impugnada sea firme, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan realizar copia de la documentación para otros efectos.

8.4 Transcurridos seis meses desde la finalización del procedimiento o, en el caso de haber recurso, desde que la resolución impugnada adquiera firmeza, la documentación que no fuese retirada será destruida.

### 9. *Presentación de documentos y nombramiento*

9.1 El candidato propuesto en primer lugar deberá presentar en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de la propuesta en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los/las concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Certificado médico oficial de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 4 de enero de 1985).

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar y presentar los documentos de los apartados a) y b), debiendo presentar, en el caso de proceder de otra administración, certificación de la Universidad u organismo del que dependan que acredite su condición de funcionarios/as y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2 El Rector de la Universidad de A Coruña efectuará el nombramiento como funcionario/a docente de carrera del/de la candidato/a propuesto/a por la comisión que especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de registro de personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario de carrera del cuerpo de que se trate.

### 10. *Comisión de Reclamaciones*

10.1 Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión compuesta por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados por el Claustro de la Universidad, con amplia experiencia docente e investigadora.

10.2 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se había presentado la reclamación, y a los/las candidatos/as que participasen en el concurso.

10.3 Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras el que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11. *Protección de datos de carácter personal*

11.1 De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en este procedimiento serán tratados por la UDC para la gestión de expedientes administrativos de personal, cálculo de nóminas y Seguridad Social y gestión de personal.

11.2 El órgano responsable de dicho tratamiento es la Secretaría General ante la que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento oposición e portabilidad, en el Rectorado de la UDC; calle Maestranza, 9, 15001 A Coruña, mail: rpd@udc.gal, teléfono 881011161.

La delegada de Protección de Datos es doña Luz María Puente Aba. dpd@udc.gal

11.3 La base de justificación de este tratamiento es la realización de funciones administrativas como consecuencia de la prestación del servicio de educación superior (Ley Orgánica de Universidades y en la Ley autonómica 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia).

11.4 Se podrá ceder datos a administraciones públicas con competencias en la materia, y en los supuestos de obligaciones legales.

11.5 Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad a través de la Sede Electrónica de la UDC.

También pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que consideren oportuna.

#### 12. *Norma final*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

A Coruña, 9 de agosto de 2019.–El Rector, Julio E. Abalde Alonso.

## ANEXO I

Número de concurso: 19/043. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva.  
Departamento: Educación Física y Deportiva.  
Actividad docente: 620G01024 Metodología del rendimiento deportivo.  
Actividad investigadora: Rendimiento deportivo: evaluación neuromuscular y deportes de equipo.

Centro: Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.

Número de concurso: 19/044.. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Lingüística General.  
Departamento: Letras.  
Actividad docente: 613G01004 Lingüística general.  
Actividad investigadora: Análisis del discurso. Lingüística de las lenguas de signos.  
Centro: Facultad de Filología.

Número de concurso: 19/045. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Ingeniería Naval e Industrial.  
Actividad docente: 730G03026 Mecánica; 4497228 Cinemática y Dinámica de Robots Industriales.

Actividad investigadora: Aplicaciones industriales del láser.

Centro: Escuela Politécnica Superior.

Número de concurso: 19/046. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Ingeniería Naval e Industrial.  
Actividad docente: 730G3003 Física I; 730G03009 Física II; 730G04075 Técnicas de Fabricación Avanzada; 4495007 Tratamientos térmicos y análisis mediante láser.  
Actividad investigadora: Procesado, tratamiento y caracterización de materiales con láser.

Centro: Escuela Politécnica Superior.

Número de concurso: 19/047. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Derecho Civil.  
Departamento: Derecho Privado.  
Actividad docente: 612G01016 Derecho de obligaciones y daños.  
Actividad investigadora: Derecho de sucesiones y Derecho inmobiliario e de la construcción.

Centro: Facultad de Derecho.

Número de concurso: 19/048. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Derecho Mercantil.  
Departamento: Derecho Privado.  
Actividad docente: 612G01035 Derecho mercantil: contratos empresariales, Derecho concursal y Derecho marítimo.

Actividad investigadora: Contratación mercantil; Derecho de los seguros privados.

Centro: Facultad de Derecho.



Número de concurso: 19/049. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.  
Departamento: Derecho Privado.  
Actividad docente: 612G01026 Filosofía del Derecho; 612G01040 Derecho y Biomedicina.  
Actividad investigadora: Política y Derecho; Bioética y Derecho.  
Centro: Facultad de Derecho.

Número de concurso: 19/050. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
Departamento: Ingeniería Naval e Industrial.  
Actividad docente: 4495002 Vicoelasticidad de materiales; 4495004 Propiedades termomecánicas de materiales. Métodos avanzados.  
Actividad investigadora: Análisis térmico y reología.  
Centro: Escuela Politécnica Superior.

Número de concurso: 19/051. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Ingeniería Naval e Industrial.  
Actividad docente: 4497012 Ingeniería de Estructuras; 730G03013 Resistencia de los Materiales; 730G03070 Tipologías Estructurales; 730G03071 Tecnología y Diseño de Estructuras.  
Actividad investigadora: Uniones semirrígidas de estructuras metálicas.  
Centro: Escuela Politécnica Superior.

Número de concurso: 19/052. Número de plazas: 1. OEP: 2019.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Departamento: Pedagogía y Didáctica.  
Actividad docente: 652G02016 Educación Inclusiva y multicultural.  
Actividad investigadora: Innovaciones Educativas.  
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

## ANEXO II

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva. Plaza número: 19/043**

Comisión titular:

Presidente/a: Ruiz Pérez, Luis Miguel, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario/a: Lago Peñas, Carlos, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: Feriche Fernández-Castanys, Belén, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Fernández del Olmo, Miguel Ángel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Ureña Espá, Aurelio, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente/a: Devis Devis, José, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario/a: Villa Vicente, José Gerardo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de León.

Vocal 1.º: Dorado García, Cecilia, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Arellano Colomina, Raúl, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Delgado Fernández, Manuel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Granada.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Lingüística General. Plaza número: 19/044**

Comisión titular:

Presidente/a: Hernández Sacristán, Carlos, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario/a: Dorta Luis, Josefa, Catedrático/a de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal 1.º: Martí Antonín, María Antonia, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Díaz Hormigo, María Tadea, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Viana San Andrés, Amadeu, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Lleida.

Comisión suplente:

Presidente/a: Casas Gómez, Miguel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Málaga.

Secretario/a: Fernández Pérez, Milagros, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Gallardo Paúls, Beatriz, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Escandell Vidal, María Victoria, Catedrático/a de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED–.

Vocal 3.º: Morant Marco, Ricardo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Plaza número: 19/045**

Comisión titular:

Presidente/a: Ocaña Moreno, José Luis, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario/a: Yáñez Casal, Armando José, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Cuadrado Aranda, Francisco Javier, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Mayo Núñez, Juana María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Moreno Pedraz, Pablo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente/a: Molpeceres Álvarez, Carlos, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario/a: Rodríguez Pérez, Jesús, Catedrático/a de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Poza García, Pedro Alberto, Catedrático/a de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2.º: Miguélez Garrido, María Henar, Catedrático/a de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Fernández Rico, José Esteban, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Oviedo.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Plaza número: 19/046**

Comisión titular:

Presidente/a: Cuadrado Aranda, Francisco Javier, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Yáñez Casal, Armando José, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Ocaña Moreno, José Luis, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Miguélez Garrido, María Henar, Catedrático/a de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Poza García, Pedro Alberto, Catedrático/a de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente/a: Rodríguez Pérez, Jesús, Catedrático/a de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario/a: Moreno Pedraz, Pablo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal 1.º: Molpeceres Álvarez, Carlos, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Mayo Núñez, Juana María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Fernández Rico, José Esteban, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Oviedo.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Civil. Plaza número: 19/047**

Comisión titular:

Presidente/a: Cobacho Gómez, José Antonio, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Murcia.

Secretario/a: Pérez Álvarez, Miguel Ángel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Asúa González, Clara Isabel, Catedrático/a de Universidad, Universidad do País Vasco.

Vocal 2.º: Avilés García, Javier, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Pérez de Castro, Nazareth, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente/a: Marín López, Juan José, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario/a: Busto Lago, José Manuel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Rodríguez Marín, Concepción, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Domínguez Luelmo, Andrés, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: Bayod López, María del Carmen, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Zaragoza.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Mercantil. Plaza número: 19/048**

Comisión titular:

Presidente/a: García-Pita Lastres, José Luís, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Bataller Grau, Juan, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Díaz Gómez, María Angustias, Catedrático/a de Universidad, Universidad de León.

Vocal 2.º: Petit Lavall, María Victoria, Catedrático/a de Universidad, Universitat Jaume I - Castellón.

Vocal 3.º: Tapia Hermida, Alberto Javier, Catedrático/a de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a: Recalde Castells, Andrés Juan, Catedrático/a de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario/a: Baena Baena, Pedro Jesús, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Boquera Matarredona, Josefina, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Guerrero Lebrón, María Jesús, Catedrático/a de Universidad, Universidad «Pablo de Olavide».

Vocal 3.º: Sánchez-Calero Guillarte, Juan, Catedrático/a de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

**Cuerpo: Catedráticos/as de Universidad. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho. Plaza número: 19/049**

Comisión titular:

Presidente/a: Serna Bermúdez, Pedro, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Fernández Ruiz-Gálvez, Encarnación, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Vidal Gil, Ernesto Jaime, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Sauquillo González, Julián, Catedrático/a de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Garrido Gómez, María Isabel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

## Comisión suplente:

Presidente/a: Megías Quirós, José Justo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Cádiz.

Secretario/a: Gascón Abellán, Marina, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Bellver Capella, Vicente, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Martínez de Pisón, José María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de La Rioja.

Vocal 3.º: Beloso Martín, Nuria, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Burgos.

**Cuerpo: Profesores/as Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Plaza número: 19/050**

## Comisión titular:

Presidente/a: Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, José María, Catedrático/a de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario/a: Artiaga Díaz, Ramón Pedro, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Corpas Iglesias, Francisco Antonio, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Vocal 2.º: Sánchez Nacher, Lourdes, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Fernández Sánchez, Paloma, Catedrático/a de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente/a: Salvador Moya, María Dolores, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario/a: Mier Buenhombre, José Luís, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Ruiz Román, José Manuel, Catedrático/a de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Méndez Martín, María Bianchi, Catedrático/a de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: de Aza Moya, Piedad Nieves, Catedrático/a de Universidad, Universidad «Miguel Hernández» de Elche.

**Cuerpo: Profesores/as Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Plaza número: 19/051**

## Comisión titular:

Presidente/a: Cuadrado Aranda, Francisco Javier, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Gutiérrez Fernández, Ruth María, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Loureiro Montero, Alfonso, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: López Díaz, Ana Jesús, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Naya Villaverde, Miguel Ángel, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

**Comisión suplente:**

Presidente/a: Yáñez Casal, Armando José, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Prado Novoa, María, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Nicolás Costa, Ginés, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Mayo Núñez, Juana María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Ramil Rego, Alberto, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

**Cuerpo: Profesores/as Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Plaza número: 19/052****Comisión titular:**

Presidente/a: Torres Santomé, Jurjo, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario/a: Vázquez Recio, Rosa, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º: Parrila Latas, Ángeles, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Marrero Acosta, Javier Esteban, Catedrático/a de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal 3.º: Clemente Linuesa, María, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Salamanca.

**Comisión suplente:**

Presidente/a: Fernández Sierra, Juan, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Almería.

Secretario/a: González Sanmamed, Mercedes, Catedrático/a de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Gallego Noche, Beatriz, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: Adell Segura, Jordi, Profesor/a Titular de Universidad, Universitat Jaume I - Castellón.

Vocal 3.º: Raposo Rivas, Manuela, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

**ANEXO III**  
**Solicitud de participación**

<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
Número de concurso:	Cuerpo Docente:
Área de Conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades asignadas a la plaza:	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	NIF:
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones:			Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Dirección electrónica y teléfono:	
Caso de ser funcionario/a público de carrera:			
Denominación del cuerpo o plaza:			Fecha de ingreso:
Organismo:			Número Registro Personal:
Situación:			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Excedente Voluntario	
<input type="checkbox"/> Otras: _____			

<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Copia del documento de identidad <input type="checkbox"/> Copia compulsada del título de doctor/a <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la resolución que acredite estar acreditado/habilitado para el acceso al cuerpo de la plaza <input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago de las tasas <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____

El/la abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido/a al concurso de la plaza que se hace referencia comprometiéndose, en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con el establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

## ANEXO IV

## Currículum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Número del documento nacional de identidad. Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento (fecha, localidad y provincia).

Residencia (dirección, localidad y provincia).

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como profesor, centro, departamento y área de docencia actual.

Fechas de resolución de la acreditación o habilitación.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o final).
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y capítulos de libros (autor o coautores, título, editor/es, editorial, fecha de publicación) (\*).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautores, título, revista, número de páginas, fecha de publicación) (\*).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, entidad organizadora, carácter nacional o internacional, lugar y fecha).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro y período).
19. Conocimiento de la lengua propia de la UDC.

---

(\*) Si están pendientes de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial.